



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CONTRATO No 010-2025

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 11 DE JULIO DE 2025		
CONTRATISTA:	NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL		
NIT O CC	93.378.156-1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
DIRECCIÓN:	CL 4 No.4-54 TO 2 AP 803 - IBAGUÉ-TOLIMA		
MODALIDAD	RÉGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORIA PÚBLICA		
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING - DOMINIO Y REDISEÑO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO.		
PLAZO:	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR DEBERÁ GARANTIZARSE EL HOSTING POR LA VIGENCIA DE UN AÑO.		
VALOR:	UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000).		
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN ISIDRO PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE UN PAGO, UNA VEZ CUMPLIDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CUENTA DE COBRO, INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.02.02.007.03.01	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE)	1.2.4.1.04

Entre los suscritos a saber **LUZ DARY LONDOÑO PARRA**, vecina y domiciliada en Ibagué Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número 65.751.526 expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO** del Municipio de Ibagué Tolima, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien declara que tiene facultades para celebrar contratos a nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y de otra **NELSON AUGUSTO GUARIN CARVAJAL** identificado con Nit. 93.378.156-1, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 93.378.156 expedida en Ibagué, quien en adelante se denominará el



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, con base en lo previsto en la ley 715 de 2001, decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el servicio de hosting y dominio y rediseño del sitio web institucional para la Institución Educativa Técnica San Isidro. De acuerdo con las actividades relacionadas en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás normas reglamentarias. **Parágrafo:** El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO se obliga para con el CONTRATISTA a: **1.** Cancelar los servicios en la forma y términos establecidos en el presente Contrato. **2.** A ejercer seguimiento y control al presente contrato. **3.** Prestar toda la colaboración operativa que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento de su labor. **4.** Suministrar oportunamente toda la información que requiera el CONTRATISTA para la cabal ejecución del objeto del contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (i) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la institución educativa a lo siguiente:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas por el plantel educativo y de conformidad con la propuesta presentada
2. Realizar mantenimiento por detección de inconsistencia que impidan la ejecución de los procesos o funcionamiento de la página Web Institucional.
3. Configuración inicial y asistencia técnica cuando la entidad lo requiera, vía telefónica y vía internet.
4. Alojamiento web en servidor seguro y confiable, Dominio.edu.co, Certificado SSL (sitio seguro https://).
5. Analizar y responder las solicitudes realizadas por parte del supervisor del contrato con base al alcance del contratista.
6. Ofrecer servicio del Espacio en la nube 5 GB para almacenar copias de seguridad elaboradas en la página web Institucional de la entidad.
7. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.
8. Backus automáticos semanales.
9. Diseño y Desarrollo del Nuevo Sitio Web: Rediseño completo del sitio institucional: Implementación con WordPress (Sistema de Gestión de Contenidos), Plantilla



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

personalizable adaptada a la identidad institucional; Estructura propuesta: Inicio, Quiénes somos/ Historia, Misión y Visión, Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Estudios, Noticias/ Blog, Calendario académico, Contacto, Galería multimedia, Zona de estudiantes y docentes (opcional), Diseño responsivo (adaptado a celulares y tabletas), Accesibilidad básica (colores, tipografías legibles, navegación clara), Integración con redes sociales, Capacitación virtual o presencial para administración del sitio.

(ii) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 5) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 6) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 8) Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 9) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 10). El contratista deberá cancelar sobre el valor total del contrato antes de IVA por concepto de Estampillas Pro Cultura 1.5%, y Pro Anciano 2% y tasa Prodeporte 2% demás impuestos lo cuales se descontarán al momento del pago.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000)**, incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos,



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

contribuciones, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de la ley a que haya lugar y en los que el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido,

La Institución Educativa Técnica San Isidro pagará al contratista, el valor del contrato mediante un pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, factura o documento equivalente, informe de actividades y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO, garantizará la apropiación del presupuesto, recursos efectivos y pago del valor del presente contrato de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.400.000)**, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP CD1-2025000013 del 08 de julio de 2025, el cual afectará el rubro presupuestal Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software) – Gratuidad Men (Código presupuestal 2.1.2.02.02.007.03.01 Fuente 1.2.4.1.04).

SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario y la garantía de funcionamiento hasta por el término de un año, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin perjuicio de lo anterior deberá garantizarse el hosting por la vigencia de un año.

SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la interpretación analógica prevista en la constitución y en la Ley 80 de 1993.

OCTAVA – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos del sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y durante el tiempo de ejecución del mismo.

NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

DÉCIMA -SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión, y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Docente de Informática Diosa Castellanos García CC. 65.751.219 de Ibagué de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN ISIDRO, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de este las modificaciones y correcciones a que hubiere lugar.

DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS: Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO.

DECIMA SEGUNDA - CADUCIDAD: La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales en interpretación analógica a las contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA CUARTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA QUINTA - INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA SEXTA - PROTECCIÓN DE DATOS: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante



Institución Educativa Técnica "San Isidro"

ESTABLECIMIENTO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

NIT. 809.005.992-9 - Código DANE 173001003048 - Código ICFES 123836
Resolución de reconocimiento de estudios Número 002888 - noviembre 04 de 2022
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué.
Niveles Preescolar, Básica y Media Técnica.

los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Ibagué Tolima y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en la Institución Educativa Técnica San Isidro en la Carrera 23 Sur No. 17-02 Barrio San Isidro Ibagué Tolima y por EL CONTRATISTA en: Cl 4 No.4-54 To 2 Ap 803 - Ibagué Tolima.

DÉCIMA OCTAVA - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio, la modalidad de contratación aplicable, es la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015 y Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa.

DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. g) fotocopia del RUT. h) Certificación bancaria cuenta de ahorros o corriente. i) Certificado de Antecedentes Procuraduría. j) Certificado de Antecedentes Contraloría. k) Certificado de Antecedentes Policía. l) Certificado de Medias correctiva Policía. m) Certificación REDAM, l) Acreditación de Experiencia. n) Certificación Bancaria.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades, sobre el objeto y la contraprestación y el escrito.

Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué Tolima a los once (11) días del mes de julio de 2025.

EL CONTRATANTE

LUZ DARY LONDOÑO PARRA
C.C. No. 65.751.526 de Ibagué
Rectora – Ordenadora del Gasto

EL CONTRATISTA

NELSON AUGUSTO GUARÍN CARVAJAL
C.C.No.93.378.156 de Ibagué
Ingeniero De Sistemas